



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
15 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Pakistán*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

1. Sírvanse informar acerca de las medidas adoptadas para garantizar la aplicación directa de las disposiciones del Pacto en todos los niveles del ordenamiento jurídico interno: federal y provincial, incluidas las Zonas Tribales de Administración Federal. Sírvanse aclarar si el Pacto se ha invocado ante los tribunales nacionales y/o si estos lo han aplicado, y proporcionar algunos ejemplos. Señálense qué medidas se han adoptado para armonizar las disposiciones de la *sharía* y su interpretación con el Pacto, en particular con sus artículos 3, 6, 7, 18 y 19, y para retirar las reservas del Estado parte a los artículos 3 y 25 del Pacto.

2. Sírvanse aclarar la información que indica que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha visto gravemente limitada en su capacidad y funcionamiento debido a la falta de financiación adecuada y de cooperación de las autoridades federales y provinciales; que se ha visto limitada en la investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos presentadas contra los organismos de inteligencia; y que no fue consultada en el proceso de elaboración de un plan nacional de acción sobre derechos humanos ni en la redacción del informe del Estado parte al Comité, a pesar de su mandato. Sírvanse facilitar información sobre el nuevo instituto nacional de derechos humanos que se creará en el marco del Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos de 2016, en particular sobre su mandato, sus atribuciones, su composición y su relación con la Comisión.

No discriminación e igualdad entre hombres y mujeres (arts. 2, 3 y 26)

3. Sírvanse aclarar si las disposiciones contra la discriminación que figuran en los artículos 25 a 27 de la Constitución abarcan todos los motivos de discriminación prohibidos con arreglo al artículo 2, párrafo 1, y los artículos 3 y 26 del Pacto. Sírvanse indicar también qué medidas ha adoptado el Estado parte para aprobar legislación amplia contra la discriminación que, entre otras cosas, aborde la discriminación en la esfera privada; prohíba todas las formas de discriminación directa, indirecta y múltiple; contenga una lista exhaustiva de los motivos prohibidos de discriminación, incluidos la religión, la orientación sexual y la identidad de género; y prevea recursos efectivos en los procedimientos judiciales y administrativos. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos.

* Aprobada por el Comité en su 118º período de sesiones (17 de octubre a 4 de noviembre de 2016).



Violencia contra la mujer y violencia doméstica (arts. 2, 3, 6, 7, 14 y 26)

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a nivel nacional para prevenir la persistencia de la violencia (sexual y de otro tipo) contra la mujer y la violencia doméstica, incluida la violación conyugal. Sírvanse informar sobre la aplicación en Punjab de la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2016 y otras leyes pertinentes a nivel provincial. Sírvanse informar sobre el papel del Consejo de Ideología Islámica en la determinación de la postura del Gobierno en materia de violencia contra la mujer, entre otras cosas sobre las denuncias de que el Consejo apoyó una propuesta de proyecto de ley que permitía a los maridos “golpear ligeramente” a sus esposas. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos de este tipo de violencia que se han denunciado e investigado y que han tenido como resultado condenas, así como sobre las sanciones impuestas a los autores y los recursos ofrecidos a las víctimas.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar y prevenir la práctica de los “asesinatos por honor” de mujeres y niñas y otras formas de violencia cometidas en nombre del “honor”. ¿Qué medidas se han adoptado para velar por que todos los casos denunciados de este tipo de asesinatos se investiguen pronta y exhaustivamente, y para que se enjuicie y castigue a los autores con penas proporcionales a la gravedad del delito? Sírvanse responder a las preocupaciones expresadas acerca de la aplicación, con arreglo a la *sharía*, del *qisas* (ley del talión) y la *diya* (compensación económica) para este tipo de asesinatos, como resultado de lo cual los autores pueden quedar impunes, y facilitar información sobre esos casos. ¿Se han realizado enmiendas a la Ley de Prohibición de los Asesinatos por Honor (enmienda del Código Penal) de 2014? Sírvanse aclarar si se han prohibido las *jirgas* (consejos tribales) en el Estado parte y comentar la información de que las *jirgas* siguen adoptando decisiones con respecto a los asesinatos por honor, el matrimonio forzado y el intercambio de mujeres y niñas para resolver disputas.

Derecho a la vida y a la seguridad personal (arts. 6, 7 y 9)

6. Sírvanse informar sobre el marco legislativo que rige la interrupción voluntaria del embarazo y aclarar si el aborto está tipificado como delito y, en caso afirmativo, proporcionar información sobre las penas que pueden imponerse a las personas que practican o solicitan abortos ilegales y las circunstancias en que el aborto es legal. Sírvanse explicar en qué consiste el “tratamiento necesario” a que se hace referencia en el artículo 338 del Código Penal. Sírvanse facilitar información sobre el número de abortos que se han practicado legalmente, el número de abortos clandestinos, el número de personas penalizadas por realizar o solicitar un aborto y las penas impuestas a quienes fueron hallados culpables. Facilítense datos estadísticos sobre la mortalidad materna resultante de los abortos clandestinos y sobre el acceso a anticonceptivos y a educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva.

7. Sírvanse aclarar si el Estado parte tiene la intención de restablecer la moratoria sobre la pena de muerte. A pesar de la justificación del Estado parte para levantar la moratoria, solo 39 de las 351 ejecuciones que se llevaron a cabo entre diciembre de 2014 y enero de 2016 parecen deberse a acusaciones de terrorismo. Sírvanse formular comentarios al respecto. Sírvanse explicar de qué manera la aplicación de la pena de muerte a los delitos de blasfemia y relacionados con las drogas es compatible con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto, y formular observaciones sobre las denuncias de que a menudo se han dictado condenas a muerte en juicios que no cumplían las normas internacionales relativas a un juicio imparcial. Sírvanse explicar por qué el Estado parte ha adoptado la política de rechazar todas las solicitudes de clemencia. Proporcionése información sobre: a) el número de condenas a muerte dictadas por tribunales civiles y militares y el número de ejecuciones llevadas a cabo desde que se levantó la moratoria; b) la naturaleza de los delitos punibles

con la pena de muerte; c) la edad, el origen étnico, la religión y el sexo de los condenados a muerte; d) el número de recursos interpuestos para solicitar el indulto o la conmutación de una pena y el número de recursos admitidos; y e) el número de personas en espera de ejecución.

8. Sírvanse aclarar la información de que, si bien la Ordenanza sobre el Sistema de Justicia Juvenil de 2000 prohíbe imponer la pena de muerte a menores, muchos menores han sido condenados a muerte y por lo menos cinco personas menores de 18 años en el momento en que presuntamente cometieron el delito han sido ejecutadas. ¿Qué mecanismos existen para garantizar investigaciones judiciales adecuadas que permitan determinar la edad de una persona que alega ser menor de edad, en particular si ha sido condenada a muerte? Sírvanse comentar las denuncias de que algunas personas con discapacidad mental han sido condenadas a muerte, entre ellas Khizar Hayat, que fue diagnosticado esquizofrénico; y Abdul Basit, parapléjico, y proporcionar información sobre el marco legislativo que prohíbe que las personas con discapacidad mental sean condenadas a la pena de muerte.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al gran número de denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas del orden, las fuerzas militares y de seguridad y las fuerzas paramilitares en todo el país. Sírvanse comentar las acusaciones de que la práctica de las desapariciones forzadas se utiliza a menudo contra activistas políticos y de derechos humanos. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aplicar la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2013 sobre el caso *Muhabbat Shah*. Respóndase a las acusaciones de que los agentes de policía a menudo simulan enfrentamientos armados para asesinar a personas ya detenidas, y facilítese información sobre los esfuerzos realizados para combatir la corrupción en las fuerzas del orden, entre otras cosas en respuesta a las denuncias de que sus agentes a menudo exigen sobornos para registrar las denuncias iniciales. Indíquese qué medidas ha adoptado el Estado parte para velar por que las familias de las personas desaparecidas puedan presentar una denuncia ante la policía sin temor a sufrir intimidación o represalias, para investigar rápidamente y a fondo todos los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales y para procesar a los autores e imponerles penas acordes con la gravedad del delito. Sírvanse proporcionar información sobre la Comisión de Investigación de las Desapariciones Forzadas, en particular sobre su mandato, sus facultades, su composición y sus recursos financieros y humanos, así como sobre las actividades que ha llevado a cabo hasta el momento. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que se han denunciado e investigado y que han dado lugar a enjuiciamientos, así como sobre las condenas impuestas a los autores y los recursos ofrecidos a las víctimas.

Medidas de lucha contra el terrorismo (arts. 4, 6, 7, 9, 10 y 14)

10. Sírvanse responder a las inquietudes expresadas con respecto a la Ley de Protección del Pakistán de 2014 y las denuncias relativas a su mala utilización por las fuerzas del orden, en particular el hecho de que la Ley permita la prisión preventiva por períodos de hasta 90 días y otorgue amplias facultades a las fuerzas del orden para efectuar registros sin orden judicial, detener a personas sin aprobación judicial por una gran variedad de delitos vagamente definidos, ocultar información relativa a un detenido, acusado o recluso considerado un “enemigo extranjero” o un “militante”, y utilizar armas de fuego. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que las fuerzas del orden no abusen o hagan un uso indebido de las facultades que se les han otorgado en virtud de esa Ley? Sírvanse responder a las críticas de que los tribunales especiales establecidos por dicha Ley con el fin de poder celebrar juicios rápidos no han concluido un solo juicio en los dos años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley. Sírvanse señalar si el Estado parte tiene la intención de

prorrogar el período de vigencia de la Ley y, de ser así, con qué fundamento. Sírvanse comentar los esfuerzos realizados por el Estado parte para asegurar que las actividades de lucha contra el terrorismo llevadas a cabo en su territorio por Estados extranjeros, en particular las que llevan aparejado el empleo de fuerza letal, se desarrollan de manera compatible con las obligaciones dimanantes del Pacto.

11. Sírvanse explicar el proceso y los criterios para la selección de los casos que han de ser juzgados por tribunales militares, las actuaciones de esos tribunales y las cualificaciones de sus jueces. Sírvanse explicar el fundamento jurídico para permitir que los tribunales militares condenen a civiles, incluidos menores, a la pena de muerte y de qué manera esto se ajusta al artículo 14 del Pacto. Sírvanse aclarar si a las personas juzgadas por tribunales militares se les garantiza el derecho a un juicio imparcial, y formular observaciones sobre las denuncias de que la mayoría de las personas detenidas bajo la custodia de las autoridades militares son sometidas a torturas y otros malos tratos. Aclárese además si se publican y dan a conocer los fallos de los tribunales militares, y si el Estado parte tiene la intención de ampliar la 21ª enmienda a la Constitución y las enmiendas a la Ley del Ejército de 1952 cuando dejen de tener vigencia el 6 de enero de 2017.

Tortura, malos tratos y privación de libertad (arts. 7, 9 y 10)

12. Sírvanse aclarar si la tortura está explícitamente tipificada como delito en la legislación del Estado parte y proporcionar información sobre la aprobación del proyecto de ley de 2015 sobre (la prevención y sanción de) la tortura, la muerte y la violación de personas privadas de libertad, y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las críticas de que el proyecto de ley no se ajusta a las normas internacionales, en particular en lo que respecta al órgano de investigación. Sírvanse justificar la compatibilidad del artículo 21-H de la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 1997 con el artículo 7 del Pacto.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las denuncias de que los agentes del orden practican la tortura de forma generalizada, y para poner fin a la cultura de impunidad de la que presuntamente gozan los agentes del Estado acusados de tortura. Sírvanse proporcionar información sobre la Sala de Derechos Humanos del Tribunal Supremo y otros órganos de vigilancia cuyo mandato consiste en tramitar las denuncias de actos de tortura y malos tratos, entre otras cosas sobre su composición, su mandato, sus facultades y sus recursos humanos y financieros. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de casos de tortura que se han denunciado e investigado y que han tenido como resultado condenas; sobre el número de casos desestimados y los motivos de ello; y sobre las penas impuestas a los autores y los recursos ofrecidos a las víctimas de la tortura.

14. Sírvanse proporcionar información sobre los criterios para someter a una persona a detención policial y sobre la duración de dicha detención. Facilítense también información sobre la prisión provisional, en particular sobre su duración, el número de personas detenidas en prisión provisional y el porcentaje del total de la población carcelaria que se encuentra en prisión provisional. Sírvanse explicar de qué forma el artículo 10, apartados 4 y 5, de la Constitución y el artículo 6 de la Ley de Protección del Pakistán de 2014 son compatibles con el artículo 9 del Pacto. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas en prisión preventiva y la duración de su detención, sobre las disposiciones legales que prevén la detención en régimen de incomunicación y sobre el número de personas que se encuentran sometidas a dicha modalidad de detención. ¿Existe un mecanismo que permita indemnizar a las víctimas de detenciones ilegales?

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención en las cárceles, en particular en lo que respecta al hacinamiento, la falta de servicios esenciales y el limitado acceso a atención médica. Facilítense también información sobre el marco jurídico que rige la aplicación de dispositivos de reducción de

la movilidad a los detenidos, en la cárcel y/o durante los traslados. Sírvanse explicar de qué procedimientos disponen los detenidos para presentar denuncias. Facilítense información sobre la detención en hospitales psiquiátricos, las medidas para proteger a los detenidos en esas instituciones y la situación de los migrantes irregulares y solicitantes de asilo en los lugares de detención. Facilítense también información sobre hasta qué punto se ha permitido a las organizaciones nacionales e internacionales supervisar de manera independiente los lugares de detención.

Trabajo en régimen de servidumbre y trata de personas (art. 2, párr. 2, y arts. 8 y 26)

16. Sírvanse comentar la información de que, a pesar de la aprobación de la Ley (de Abolición) del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre de 1992, esta práctica persiste en el Estado parte, en particular en la industria de la fabricación de ladrillos y entre los cristianos y los hindúes de castas desfavorecidas (dalits). ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar a conocer esta ley y aplicarla? Sírvanse comentar la información de que los 100 millones de rupias asignadas por el Estado parte a la eliminación del trabajo en régimen de servidumbre no se han utilizado con ese fin. Sírvanse informar también sobre la aplicación de la Ordenanza para la Prevención y el Control de la Trata de Personas de 2002.

Libertad de circulación (art. 12)

17. Sírvanse proporcionar información sobre el número de nombres que actualmente se encuentran en la Lista de Control de Salidas y sobre las consecuencias de ser incluido en dicha lista. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de pasaportes que se han anulado, incautado o confiscado y explicar qué “circunstancias específicas” han llevado a ello y qué procedimientos existen para impugnar la anulación, incautación o confiscación de un pasaporte. Sírvanse especificar las restricciones de visados impuestas para limitar el acceso a determinadas zonas del país, así como las condiciones que rigen la circulación de personas dentro del país, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo.

Derecho a un juicio imparcial y administración de justicia (arts. 14 y 18)

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurarse de que la Constitución y las leyes federales, así como la jurisdicción de los más altos tribunales, se aplican a la totalidad del territorio del Estado parte, incluidas las Zonas Tribales de Administración Federal. Sírvanse explicar de qué forma se aplica el artículo 8 de la Constitución cuando hay un conflicto entre las disposiciones de la Constitución y las leyes islámicas, particularmente en relación con los derechos fundamentales, y proporcionar ejemplos. ¿Cómo se resuelven los casos de fallos o interpretaciones contradictorios entre los dos tribunales superiores, a saber, el Tribunal Supremo y el Tribunal Federal de la *Sharía*? Sírvanse aclarar la jerarquía de los tribunales superiores y el Tribunal Federal de la *Sharía* en la jurisdicción de apelación. Se ruega respondan a las preocupaciones expresadas en el sentido de que los tribunales superiores tienen restringido el ejercicio de su jurisdicción de conformidad con el artículo 199 de la Constitución, en particular en lo que respecta a las órdenes de *habeas corpus*, en situaciones en que las fuerzas armadas actúan en apoyo del poder civil.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las siguientes preocupaciones planteadas en relación con el sistema de justicia, entre otras: a) la falta de transparencia en el proceso de nombramiento de los jueces y la escasa calidad de los nombrados; b) el presupuesto insuficiente asignado al poder judicial; c) la escasez de jueces y el gran número de puestos vacantes durante largos períodos, en particular en los tribunales inferiores; d) la corrupción existente en el poder judicial; e) la gran acumulación de casos pendientes de resolución en los tribunales; i) la ausencia de programas de

asistencia jurídica financiados por el Estado; g) la ausencia de mecanismos de protección para los profesionales del derecho, incluidos jueces, fiscales y abogados, así como para las víctimas y los testigos; y h) la ausencia de formación jurídica de calidad que prepare a los profesionales del derecho y la escasez de programas de formación profesional continua para ellos.

Libertad de religión, conciencia y creencias (art. 2, párr. 2, y arts. 14, 18, 19 y 26)

20. Sírvanse aclarar si todas las personas en el Estado parte, incluidos los ahmadíes, tienen derecho a profesar, practicar y difundir su religión y a ejercer sus derechos sin injerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución. Sírvanse explicar de qué manera la legislación religiosa y específica de los ahmadíes es compatible con el artículo 18 del Pacto y el artículo 20 de la Constitución. Sírvanse aclarar las principales diferencias entre la situación del islam, la religión del Estado parte, y la de otras confesiones, en particular en lo que respecta a la concesión de subsidios y a la protección de los lugares de culto y el acceso a estos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la discriminación y la violencia contra las minorías religiosas en el Estado parte, incluidos los cristianos, los hindúes, los musulmanes chiíes y los ahmadíes, y sobre la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo del Pakistán de 19 de junio de 2014 a este respecto. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y prohibir el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios contra las minorías religiosas, y sobre los esfuerzos realizados para eliminar los prejuicios religiosos de los libros de texto y los planes de estudios de las escuelas. Sírvanse responder a las preocupaciones relativas a la proliferación en el país de madrasas que al parecer incitan al odio en sus planes de estudios y que presuntamente han sido utilizadas como plataforma para el adiestramiento militar y el reclutamiento por parte de grupos armados no estatales.

21. Sírvanse aclarar las preocupaciones planteadas en torno a la definición amplia e imprecisa de los delitos contra la religión incluida en las leyes sobre la blasfemia, y en torno al uso desproporcionado de esas leyes contra las personas pertenecientes a grupos religiosos minoritarios. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al gran número de casos de blasfemia basados en acusaciones falsas y el hecho de que estos casos no se hayan investigado ni enjuiciado. Sírvanse también facilitar información sobre la falta de mecanismos para proteger a los jueces que conocen de casos de blasfemia y a los acusados de este delito de actos de intimidación, amenazas de muerte y asesinatos. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos de blasfemia denunciados; el número de autores procesados y sancionados, desglosados por afiliación religiosa; el número de casos desestimados y los motivos de ello; y la naturaleza de los delitos por los que se ha procesado a los presuntos autores.

Vida privada y libertad de expresión (arts. 17 y 19)

22. Sírvanse describir el marco jurídico nacional y los mecanismos de supervisión existentes por los que se rigen la reunión masiva de datos y otras formas de reunión de datos y vigilancia por parte de todos los organismos estatales, así como las medidas adoptadas para asegurar que cualquier vigilancia efectuada por organismos estatales o extranjeros se ajuste a lo dispuesto en el artículo 17 del Pacto. Sírvanse también informar de los requisitos de concesión de licencias para los proveedores de red y explicar de qué manera estos son compatibles con lo dispuesto en el artículo 17 del Pacto.

23. Sírvanse responder a las preocupaciones expresadas en torno al proyecto de ley de prevención de delitos electrónicos de 2016, en particular con respecto a: a) las definiciones excesivamente amplias de los términos y los delitos previstos en el proyecto de ley; b) los

amplios poderes otorgados al Organismo de Telecomunicaciones del Pakistán para eliminar o bloquear el acceso a cualquier información y emitir directrices para los proveedores de servicios de sistemas de información; c) las amplias facultades otorgadas al Gobierno para promulgar normas o instrumentos legislativos en este ámbito; d) las amplias facultades de los funcionarios autorizados, incluida la facultad de solicitar el descifrado de información; e) la retención obligatoria y a gran escala de los datos de tráfico por los proveedores de servicios; f) la exigencia de confidencialidad a los proveedores de servicios; y g) el intercambio de información y la cooperación con gobiernos extranjeros sin autorización ni supervisión judicial.

24. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intenciones de despenalizar la difamación. Facilítense ejemplos de casos en que se haya aplicado la Ordenanza sobre Difamación de 2002 e infórmese del número de casos llevados a los tribunales en virtud de dicha ordenanza y de las condenas impuestas. Sírvanse comentar la información que señala que el Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán ejerce un control excesivo sobre el contenido de los medios de difusión mediante la amenaza de retirar licencias de radiodifusión e imponer multas (véanse, por ejemplo, el caso reciente, en junio de 2016, de dos programas de televisión de canales privados que al parecer fueron cancelados por su contenido, relacionado con la opresión de los ahmadíes, y la prohibición total de los programas indios en octubre de 2016). Sírvanse indicar los mecanismos de supervisión del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán. Facilítense además información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las reiteradas denuncias de actos de secuestro, asesinato e intimidación de periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, presuntamente cometidos por entidades estatales, especialmente los servicios de inteligencia militar. Se ruega indiquen el número de casos investigados y el número de autores enjuiciados, así como las penas impuestas.

Derecho a la libertad de reunión y de asociación (arts. 20 y 21)

25. Sírvanse especificar qué condiciones han de cumplirse para autorizar una reunión, y proporcionar información sobre las limitaciones del derecho a la libertad de reunión y de asociación. Facilítense información sobre el número de casos en que un juez prohibió manifestaciones y sobre los procedimientos para recurrir las decisiones de los jueces. Sírvanse especificar quiénes son los ciudadanos con respecto a los cuales se menciona, en el párrafo 172 del informe del Estado parte (CCPR/C/PAK/1), que están “al servicio del Pakistán”, y formular observaciones sobre si una persona que presta ese servicio tiene derecho a afiliarse a un partido político. Sírvanse indicar el número de partidos políticos que, según el Tribunal Supremo, operan “en detrimento de la soberanía o la integridad del Pakistán”, y qué penas se han impuesto a los miembros de organizaciones prohibidas. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de inscripción de los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales internacionales en el Estado parte.

Derecho al matrimonio y a la familia (art. 2, párr. 2, y arts. 3, 23 y 26)

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar la legislación relativa a la edad mínima legal para contraer matrimonio tanto de niños como de niñas con las normas internacionales, a nivel federal, provincial y territorial, y para armonizar el derecho secular y la *sharía*. Sírvanse comentar las prácticas vigentes del *ghag*, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil, en particular entre las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, a pesar de la existencia de un marco legislativo que las prohíbe. ¿Qué medidas adicionales, además de las legislativas, ha adoptado el Estado parte para poner fin a estas prácticas y afrontar el gran número de suicidios o intentos de suicidio cometidos por las víctimas? Sírvanse aclarar si la ley ampara a todas las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio y la custodia, independientemente de su religión u origen étnico.

Protección de los niños (art. 2, párr. 2, y arts. 3, 24 y 26)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para inscribir a todos los niños nacidos en el Estado parte, incluidos los niños pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, los niños refugiados y solicitantes de asilo y los niños gitanos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir el elevadísimo número de niños que realizan trabajo infantil, en particular en condiciones peligrosas y análogas a la esclavitud, en la servidumbre doméstica y la prostitución, y sobre las inspecciones de trabajo realizadas en el ámbito del trabajo infantil. Sírvanse explicar qué mecanismos existen para proteger a los niños en situación de calle.

Refugiados (art. 2, párr. 2, y arts. 3, 24 y 26)

28. Sírvanse informar acerca de la aprobación de un proyecto de ley nacional sobre los refugiados y de una completa política sobre la repatriación voluntaria y la gestión de los nacionales afganos. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para realizar un completo registro de los refugiados afganos indocumentados y mejorar las condiciones de vida de los refugiados que viven en campamentos y en asentamientos urbanos informales. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para mitigar el aumento de la hostilidad hacia los refugiados afganos que viven en el país y proteger sus derechos, en particular tras el ataque a la escuela pública del ejército en Peshawar en diciembre de 2014?

Derecho a participar en los asuntos públicos (art. 25)

29. Sírvanse describir los factores que impiden a los ciudadanos del Estado parte ejercer su derecho de voto, como el analfabetismo, las barreras idiomáticas, la pobreza o los obstáculos a la libertad de circulación. Sírvanse explicar los motivos para obligar a los candidatos ahmadíes que se identifican como musulmanes a inscribirse como candidatos de las minorías. Facilítese información sobre los procedimientos para elegir a funcionarios para ocupar los escaños reservados a las minorías en la Asamblea Nacional. Sírvanse también proporcionar información sobre la aplicación del sistema de cuotas para las mujeres y las minorías en el ámbito político, y sobre el número de mujeres y minorías representadas en los niveles federal, provincial y territorial.

Difusión de información relativa al Pacto

30. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para difundir información sobre el Pacto y sus Protocolos Facultativos, el informe inicial del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Sírvanse también facilitar información detallada sobre la participación de representantes de grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe.
